ACTA BILATERAL DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. 074-2023

OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA DE MOUNTAÍN BIKE DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES.".
CONTRATANTE:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
CONTRATISTA:	CONGUADUA S.A.S.
CEDULA - NIT	830.511.640
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 131.094.588,00
FORMA DE PAGO:	El proceso de contratación es estructurado por el sistema por precios unitarios. 1- El pago del contrato se realizará mediante pagos parciales, valor que será estipulado en las actas de pago parcial, presentadas y aprobadas por la supervisión, en donde se tendrá en cuenta la cantidad realmente ejecutada y el valor unitario establecido por la propuesta para el presente por la empresa CONGUADUA SAS. NOTA: Sobre el valor de la oferta se deberán pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes.
SUPERVISOR:	MANUEL FELIPE LÓPEZ NOVA
FECHA DE INICIO:	29/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20/11/2023

En Manizales, a los 18 días del mes de 12 del 23, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., la Doctora **LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA**, Gerente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. en calidad de CONTRATANTE, el señor **JAIME BOTERO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía N.º **10.238.501**, en calidad de representante legal del CONTRATISTA la empresa **CONGUADUA S.A.S.,** según el Contrato de obra No **074-2023** y el ingeniero **MANUEL FELIPE LÓPEZ NOVA** en calidad de SUPERVISOR, para realizar de común acuerdo el acta bilateral de terminación y liquidación del Contrato de Obra No. **074-2023**, cuyo objeto era: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA DE MOUNTAÍN BIKE DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES.".***

Uso exclusivo de la ERUM

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:	
Valor Inicial del contrato:	**$ 131.094.588,00**
Valor Adición:	**$ 0,00**
Valor ejecutado	**$ 130.727.960,00**
Valor cancelado:	**$ 130.727.960,00**
Valor por Cancelar:	**$ 0**
Valor de Reajuste o Actualizaciones:	**$ 0**
Saldo a favor del Contratista:	**$ 0**
Saldo a favor de la Empresa:	**$ 366.628,00**

CONSTANCIAS

PRIMERA: Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del **29 de septiembre del 2023** en el municipio de Manizales, Caldas, por una persona jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia. Desde su inicio y hasta el **20 de noviembre del 2023** fecha de finalización.

SEGUNDA: Que el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. adoptado mediante Resolución N° 167 de 2017 prevé en su Capítulo VII numeral 7.2 el acta bilateral de cierre del contrato, la cual tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3, 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano, finalizando la relación entre las partes del negocio jurídico.

TERCERA: Que en la presente acta bilateral de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra **No.074-2023**.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S. con el objeto del Contrato. En mi calidad de supervisor del contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Contratista de obra, el cual desarrollo las actividades descritas en los informes de actividades para los periodos analizados, el contratista hace entrega física de la obra oficial el **20 de noviembre del 2023**.

La presente acta bilateral de terminación y liquidación del Contrato de obra no exime al Contratista y al Supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el presente Contrato de obra No.**074-2023**, y de las acciones civiles y penales por las acciones u

Uso exclusivo de la ERUM

omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA
Gerente General

JAIME BOTERO MEDINA
Rpl. CONGUADUA S.A.S.
Contratista

MANUEL FELIPE LÓPEZ NOVA
Supervisor Contrato

Uso exclusivo de la ERUM